REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Bogotá, D. C. Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00847-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ENRIQUE CASTAÑEDA PEREZ

ACCIONADOS: PROMMOSUMA -CONTRACEGUA- y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE VALLEDUPAR (Cesar) (Vinculado de manera oficiosa).

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por ENRIQUE CASTAÑEDA PEREZ contra PROMMOSUMA – CONTRACEGUA- y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE VALLEDUPAR (Cesar) (Vinculado de manera oficiosa).

Notifíquese la presente acción de tutela a los accionados y **VINCULADO DE MANERA OFICIOSA**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DE LOS ACCIONADOS y VINCULADO DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LOS ACCIONADOS Y VINCULADO DE MANERA OFICIOSA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVA SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Requiérase al accionante para que manifieste bajo la gravedad del juramento, si ha instaurado o nó otra acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones que la que nos ocupa.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez